



R-DNAT-2023-0103
SALTA, 22 de febrero de 2023
EXPEDIENTE N° 11.123/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional del CPN Gabriel Adrián Ruiz a la asignatura de Economía Rural de la carrera de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que -a fs. 01 a 02- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la asignatura Economía Rural de la carrera de Agronomía por parte del CPN Gabriel Adrián Ruiz.

Que a fs. 05 el Dr. Marcelo Rodríguez Faraldo, presta su conformidad para actuar como Director del presente trabajo de adscripción.

Que la Escuela de Agronomía-a fs. 06- propone a los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 07- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al **CPN Gabriel Adrián RUIZ**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 01 a 02 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **ECONOMÍA RURAL** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Dr. Marcelo RODRIGUEZ FARALDO
CPN Fernando FARALDO
CPN Juan Pablo GALLI

ARTÍCULO 2°.- **GIRENSE** las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dr. Marcelo Rodríguez Faraldo) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "*...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras*".



R-DNAT-2023-0103
SALTA, 22 de febrero de 2023
EXPEDIENTE N° 11.123/2022

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Economía Rural, Interesado, Escuela de Agronomía, publíquese en la página web de la Facultad y Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg

Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES